



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBDEPTO- ADQUISICIONES

AUTORIZACION TRATO DIRECTO
ADQUISICIONES INFERIORES A 10 U.T.M.

DECRETO ALCALDICIO N° 528 /
QUILLON, 31 ENE 2019

VISTOS:

1. FICHA TECNICA N°19, emitida por el Depto. De Deportes.
2. Pero- obligación Presupuestaria 25/01/2019.
3. El Decreto Alcaldicio N° 33 de fecha 03.01.2019, que aprueba Programa "Plan deportivo anual 2019".
4. El Decreto Alcaldicio N° 4.840 de fecha 17.12.2018, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2019.
5. Decreto Alcaldicio N° 1.133 de fecha 23.03.2018, que Actualiza y Modifica Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08.05.2013, que delega funciones al Administrador Municipal.
6. Decreto Alcaldicio N° 1.753 de fecha 08.05.2018, que Rectifica y Complementa Decreto Alcaldicio N°1.133 de fecha 23.03.2018.
7. Decreto Alcaldicio N° 1.791 de fecha 09.05.2018, que Designa Subrogancia de Alcalde, Direcciones y Departamentos que indica.
8. Decreto Alcaldicio N° 4.100 de fecha 06 .12. 2016, que nombra a Don Alberto Gyhra Soto Alcalde de la comuna de Quillón.
9. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;
10. Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10° número 8.-
11. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio;
12. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.



CONSIDERANDO:

- QUE, SE REQUIERE EL SERVICIO DE TRASLADO DE TRANSPORTE PARA TRASLADAR A LOS PARTICIPANTES Y DEPORTISTAS DE CADA ACTIVIDAD DEPORTIVA QUE SE REALIZAN TANTO EN LA COMUNA COMO FUERA DE ESTA.

DECRETO:

1. AUTORIZASE, la adquisición Trato Directo al Proveedor:

- **RF TRANSPORTES SPA., R.U.T. N° 76.837.744-8, por la suma de \$470.000.- (CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS), "SERVICIO DE TRANSPORTE DEPORTISTAS, DEPORTES"**

Compra que corresponde una contratación inferior a 10 UTM, en atención a que se hace necesario recurrir a este proveedor, por las siguientes razones:

SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS: EXCEPCIONES A LA LICITACION CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA, LEY N° 19.886:

- **ADQUISICION IGUAL O INFERIOR A 10 UTM (DEBE TENER 3 COTIZACIONES)**
2. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
3. Impútese los montos que impliquen las adquisiciones y/o contrataciones según el presente Decreto al código presupuestario **215 22 09 003-5** de acuerdo con la refrendación presupuestaria que se debe adjuntar a cada aprobación del respectivo programa, Proyecto o Actividad Municipal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



NESTOR CIO PEDREROS
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
MINISTRO DE FE

GVN/TGM/EBH/DCH/tgm
SECRETARIA MUNICIPAL
ADQUISICIONES



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
ALCALDE (S)

